



Octubre 2010

LA UNIÓN DE JURISTAS EN LAS TUNAS: APUNTES PARA UNA HISTORIA

Yaumara Sánchez Feal
Daynelis Jeréz Tamayo

Centro Universitario de Las Tunas
Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas
Carrera de Derecho
yaumarasf@ult.edu.cu

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Sánchez Feal y Jeréz Tamayo: *La unión de juristas en Las Tunas: apuntes para una historia*, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, octubre 2010.
www.eumed.net/rev/ccss/10/

A todas aquellas personas que tienen fe en el Derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la Justicia, como destino normal del Derecho; en la Paz, como sustituto bondadoso de la Justicia, y en la Libertad sin la cual no hay Derecho, Justicia ni Paz.

En Cuba, antes del triunfo de la Revolución, los juristas estaban organizados en el llamado Colegio Nacional de Abogados. Este colegio tenía como funciones principales, proteger los intereses de los abogados. Era una organización fundamentalmente de carácter sindicalista; pues estaban diseñados para proteger y defender los intereses económicos, particulares y comunes de los abogados, aunque ejercieron un papel muy limitado en relación con el estudio de las ciencias jurídicas. El Colegio de Abogados tenía objetivos tradeunionistas, a contrapelo de las formulaciones recogidas en sus estatutos acerca de fines y propósitos de otra índole, como los de contribuir al estudio de la ciencia y la cultura jurídica muy limitadamente realizados. En los estatutos de los Colegios de abogados de la República mediatizada se encontraban indefectiblemente entre sus objetivos: defender y proteger a los colegiados cuando fuere necesario y como uno de los derechos del colegiado obtener del Colegio defensa y amparo ... en el ejercicio de su profesión. En aquella República, en que la mayoría de los abogados, al igual que la mayoría del pueblo, se encontraba desamparada ante las arbitrariedades, los abusos, crímenes, opresión y explotación, esos objetivos eran explicables y esos derechos necesarios, hasta cierto punto. Aunque a veces resultaban letra muerta en la práctica, frente a la arbitrariedad imperante. Todo aquello se explicaba en una sociedad en que el hombre era lobo del hombre, en una sociedad desprovista, por su naturaleza, de sentimiento de solidaridad que le proviene de la existencia del capitalismo, cuyo signo más sobresaliente, la plusvalía, está presente y sistemáticamente empapada en la sangre y el lodo, con que Marx descubrió que al mundo el régimen social burgués. Los colegios de abogados estaban socialmente condicionados a desempeñar el papel expuesto en la sociedad capitalista, en esta no podía hacer otro papel.

Para transformarlos, era un prerequisite transformar revolucionariamente la sociedad que los creó y los aprisionó en sus brazos trituradores de la dignidad humana. De tal suerte, estos estaban estructurados y funcionaban en plena adecuación al papel que al jurista correspondía, en tanto que sector social, en la sociedad burguesa. La existencia de juristas que en lo personal constituyesen una negación viviente de ese papel era, sobre todo, una de las formas de

manifestación de las contradicciones inherentes a la sociedad capitalista, y en particular, de la diversidad de formas que en ella adopta la lucha de clases.

Los colegios de abogados y sus integrantes; en su actividad profesional estaban sujetos a las condiciones específicas de la sociedad burguesa. El carácter de estos, como institución social y el del sector social de los juristas tenían de por fuerza que ser el carácter del derecho vigente en la formación económica social capitalista, El sistema jurídico burgués es por su fundamentos esenciales antipopular, formal y limitado como no puede dejar de ser la legalidad burguesa. Los colegios de abogados eran por sus objetivos, estructura y su funcionamiento real, una expresión evidente de tales rasgos del derecho burgués.

El Primero de Enero se inició en nuestro país una profunda Revolución Social. Como en toda Revolución Social verdadera, con ella comenzó el proceso de sustitución del viejo sistema capitalista por otro que en breve plazo reveló sus rasgos socialistas en desarrollo. La Revolución Cubana ha ido creando su propio Derecho y con él una nueva conciencia jurídica revolucionaria y socialista. Las transformaciones que han tenido lugar en el Derecho y en la conciencia jurídica del pueblo, particularmente en la de nuestros juristas, determinaron la necesidad de dar a estos una organización que contribuya a viabilizar el cumplimiento del nuevo papel que le corresponde en una sociedad socialista. Esa necesidad evidenció su carácter de imperativa, una vez iniciado el proceso de institucionalización del Poder Popular y de implantación gradual y planificación de la economía, o sea, era necesaria la creación de una institución organizativa de los juristas que estuviera en función de la nueva sociedad, que constituyera baluarte en la lucha contra los residuos ideológicos de la sociedad burguesa unido al pueblo trabajador, a al clase obrera.

- Fidel, en el informe al Primer Congreso del PCC, señaló lo siguiente: (...) Aún está por crear la Unión Nacional de Juristas de Cuba que deberá ser un punto en la superación técnica y profesional de sus afiliados “Es así que a partir del año 1975 se inician los pasos pertinentes para crear una organización de Juristas Revolucionarios con nuevas proyecciones más allá de los estrechos marcos de los antiguos Colegios de Abogados. El 9

de marzo de 1976 se constituyó la Comisión Organizadora Nacional que quedó integrada por juristas procedentes del Tribunal Supremo Popular, Fiscalía General de la República, Ministerio de Justicia, Bufetes Colectivos, Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Asesorías Jurídicas del Ministerio y Fiscalía Militar. Esta Comisión Organizadora tenía entre sus principales tareas:

- Elaborar y presentar el proyecto del Plan de Trabajo, para la celebración y preparación del congreso Constitucional de la Unión de Juristas.
- Constituir las Comisiones Organizadoras Provinciales.
- Elaborar el proyecto de estatutos y proponer la estructura de la Comisión.
- Realizar otras tareas relacionadas con la creación y desarrollo de la Unión Nacional de Juristas.

Como se ha ilustrado antes una de las tareas de mayor trascendencia de la Comisión Organizadora Nacional lo fue la organización del proceso de nominación de candidatos y elección de delegados a este congreso. Parte significativa de este trabajo la constituye la elaboración de las normas reguladoras de dicho proceso, que contemplaron aspectos como el derecho al sufragio, programación de la celebración de las asambleas de nominación y elección, y el funcionamiento de estas; en particular lo relativo a la forma de proposición y elección de los candidatos al congreso.

Con respecto a la elaboración del plan de trabajo elaborado para la preparación y celebración del Congreso Constituyente, se dice que este plan complementó tres etapas:

- 1- Comprendió desde el mes de marzo hasta septiembre del año 1976, en la que se impulsó la constitución de las comisiones organizadoras provinciales, se elaboró el anteproyecto inicial de los estatutos y se prestó atención particular a la celebración del día del trabajador jurídico.
- 2- Comprendió desde octubre del año 1976 hasta febrero de 1977 en la que se inició la organización del trabajo en la base, se acometió la actualización del censo de juristas en cada provincia, se crearon las condiciones para constituir las comisiones organizadoras en las nuevas provincias, se

desarrollaron cursos de filosofía y marxismo y se celebraron las asambleas de información y discusión del anteproyecto de estatutos.

- 3- Comprendió desde el mes de marzo en adelante donde se celebraron las asambleas para la elección de los delegados al congreso y se dieron los pasos organizativos finales para la celebración del evento.

En 1976 se crea la Comisión Organizadora Provincial de Las Tunas, presidida por Rubén Lafourcade Calzado. Sus trabajos estuvieron dirigidos fundamentalmente a agrupar los juristas en torno a las actividades del 8 de Junio, incorporarlos a distintas actividades de capacitación, cursos, impartición de conferencias en centros laborales y estudios, discusión del proyecto de estatutos, elaboración de ponencias etc. Esta comisión tuvo la responsabilidad de elegir a los delegados de la provincia al Congreso Constituyente. Se estableció la proporción de 1 delegado por cada 10 juristas, Las Tunas tenía 7 juristas en 1976 con derecho al voto: Licinio Estévez Díaz, Elio Adán Pérez Álvarez, Pedro Verdecia Pérez, Vicente Portuondo Avilés, Rubén Lafourcade Calzado, Mirtha Dignora César y Luís Galano Torres.

De acuerdo con la proporción asignada, a Las Tunas le correspondió elegir a un delegado, por eso la Comisión Organizadora convocó a estos juristas a una Asamblea Constituyente, resultando electo al Primer Congreso Constituyente el Doctor Pedro Verdecia Pérez, además de asistir 2 compañeros más a este Congreso, el Presidente de la Comisión Organizadora provincial, Rubén Lafourcade Calzado por derecho propio, por ser el Presidente de la comisión organizadora, y Julia Pino Araujo que atendía el Departamento de Órganos Estatales Judiciales como invitada en representación del Partido. Todas las provincias celebraron entusiastas asambleas. De 1954 que solicitaron su ingreso a la Unión fueron aprobados 1947, para un 84 por ciento del total de abogados registrados en el MINJUS, o sea, inscriptos en el registro nacional de abogados. Al Congreso asistieron como delegados de todo el país 162, incluyendo los Presidentes de las Comisiones Organizadoras Provinciales y los delegados elegidos (126) y los miembros de la Comisión Organizadora

Nacional. De estos eran 29 mujeres, que representaban el 18 % del total y 133 hombres. En Ciudad de la Habana se estableció la cifra de un delegado por cada 20 juristas, puesto que aquí radicaba las dos terceras partes de los juristas a nivel del país. El 7 y 8 de junio de 1977 tuvo lugar el Congreso en el Pleno del Tribunal Supremo Popular. En la sesión inaugural, participaron Osvaldo Dorticós, Blas Roca Calderío, José Ramón Machado Ventura, (miembros del Buró Político) y en la clausura participó además Fidel Castro Ruz. En el Congreso fue elegido el Consejo Nacional de la Unión de Juristas de Cuba, quedando compuesto por 35 miembros, dentro de estos fue elegido un Buró Ejecutivo Nacional compuesto por 15 miembros asumiendo la presidencia el Licenciado Miguel A. Duque de Estrada Ramos. Se termina el Congreso, se aprueban los estatutos el 8 y 9 de junio, y después se crean las Asambleas Provinciales de la Unión Nacional, realizadas cada 2 años y medio, con su estructura y organización. Acerca de este proceso no es posible soslayar un reconocimiento especial a la labor desplegadas por las comisiones organizadoras provinciales que culminaron en lo que podemos calificar de ejemplo de democracia socialista. El congreso fue el producto del esfuerzo común de los juristas de Cuba. Con él culmina el proceso de creación de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, organización esta que tiene antes sí altas funciones sociales. No significa esto, desde luego, que los juristas hallan permanecidos ajenos hasta ese momento a las grandes tareas que ha realizado nuestro pueblo durante los años difíciles de construcción de la sociedad socialista, pues por el contrario, su colaboración ha sido constante desde los diferentes frentes de la actividad jurídica: desde los bufetes colectivos, las asesorías legales de los órganos estatales, la fiscalía, etc.; más faltaba la organización que los agrupara a todos, capaz de dirigir consciente y adecuadamente los esfuerzos comunes y hacer así posible alcanzar metas superiores.

Es cierto que los juristas estuvieron asociados en el pasado, en nuestras etapas burguesas, colonial y neocolonial, pero aquella organización (los

Colegios de Abogados nada tenían de común con la que ahora surgía; pues eran entidades desentendidas por completo de la problemática social.

La Unión de Juristas se hizo realidad, como una necesidad prevista desde la promulgación de la Ley de Organización del Sistema Judicial, en cuyo Art. 117 se dispuso la creación de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, como entidad que asociaría a los juristas cubanos y los representaría en Cuba y en el extranjero, regida por los estatutos que acordara y gobernada por organismos colegiados elegidos por sus miembros. Surge en los momentos en que varias de nuestras leyes generales han sido sustituidas por otras que reflejan más fielmente la voluntad de la clase que está en el poder, vale decir de la clase trabajadora, se dictó la nueva Ley del sistema judicial, la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de Procedimiento Civil y Administrativo, el Código de Familia, se aprobó nuestra Constitución Socialista. Surge en la oportunidad en que nuestro proceso de institucionalización avanza hacia sus etapas finales, cuando ya los órganos del Poder Popular se han constituido y están en funcionamiento. Surge cuando se dan pasos sustanciales para la implantación del nuevo sistema de Dirección de la economía, basado en el cálculo económico, cuando la sociedad avanza en todos los frentes y el estado Socialista.

En cada Asamblea, se elige el Presidente. En cada provincia se creó el Buró Ejecutivo Provincial compuesto por un Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario de Acta. En nuestra provincia eligen a Rubén Lafourcade Calzado como Presidente de ese Buró Ejecutivo Provincial. Estas Asambleas se reúnen para evaluar el trabajo desarrollado y se renuevan o ratifica la dirección del Buró Ejecutivo Provincial. A partir de esta estructura la Unión fue ampliando su número, a medida que se graduaron los abogados, es así que se crean, las delegaciones de base en las distintas entidades que habían como mínimo 5 juristas. Después se crean los capítulos de las Sociedades Científicas.

La UNJC es constituida por término ilimitado, tiene domicilio legal en la Ciudad de la Habana ajustándose alas prescripciones. La UNJC es un órgano de

profesionales del Derecho con estatutos no gubernamentales y personalidad jurídica propia, constituida el 8 de junio de 1977 al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 de la Constitución de la República, sin ánimo de lucro, autofinanciada y con un perfil científico profesional, incorporados a las tareas de la edificación, consolidación y defensa de la Sociedad Socialista.

En nuestro país el papel que deben cumplimentar los juristas en las complejas relaciones sociales que se crean en el proceso de construcción de la nueva sociedad, demandan de una conducta personal y un desempeño profesional caracterizados por una probada honradez, lealtad a los principios, comportamiento vertical, ajustando su actuar a los postulados de la Ley y a los intereses de toda la sociedad, teniendo como divisa los valores que la profesión ha acumulado a través de la historia de la patria y que se expresan en la vida y obra de muchos de sus mejores hijos.

Para lograr sus objetivos la UNJC desarrolla algunas tareas que resulten necesarias dentro de las cuales se encuentran:

- ❖ Promueve la participación de los juristas en las investigaciones científicas.
- ❖ Emite opiniones sobre proyectos de normas jurídicas que se sometan a su consideración y presenta propuestas legislativas de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Constitución de la República.
- ❖ Incorpora al desenvolvimiento de sus actividades a los estudiantes de Derecho.
- ❖ Colabora con la actividad docente en la enseñanza del Derecho en sus diferentes modalidades.
- ❖ Propicia la participación de sus miembros en las tareas de solidaridad con los trabajadores y los pueblos, conforme con los principios internacionalistas y de fraternidad que práctica nuestra sociedad.
- ❖ Promueve el conocimiento de las experiencias y los avances teóricos en el terreno del derecho y procura un intercambio de información y documentación científica.

- ❖ Conviene con las organizaciones de masas y sociales la realización de actividades para la divulgación de la Constitución y las leyes del estado cubano, como medio de elevar la educación político jurídica del pueblo y fortalecer la legalidad socialista.

Son miembros de la UNJC los que posean título expedido por centro superior de enseñanza del derecho que los capacita para ejercer como juristas, soliciten su ingreso, acepten los Estatutos y el Código de Ética, y sean admitidos en la Organización. La solicitud de ingreso se presenta por escrito en la Delegación de Base a la que deba pertenecer y es aprobada por la Junta Directiva Provincial. En caso de que la decisión sea denegatoria podrá apelarse ante el consejo Provincial, cuya resolución será recurrible, en última instancia ante el consejo Nacional. Transcurridos dos años, contados a partir de la firmeza de la resolución denegatoria, el interesado podrá solicitar nuevamente el ingreso. La UNJC posee también miembros asociados, que son aquellas personas que pueden solicitar su inscripción como miembros asociados de la UNJC, juristas de otros países que presenten su solicitud y resulten aprobados por la Junta directiva nacional.

Los miembros de la UNJC tienen el deber de:

- 1- Cumplir los presentes estatutos y los acuerdos de los órganos de la Unión de Juristas de Cuba.
- 2- Participar como miembros de una delegación de base de la UNJC, salvo las excepciones que autoricen la Juntas Directivas Provinciales, por solicitud fundada de los interesados.
- 3- Trabajar a favor de la consecución de los objetivos de la UNJC y combatir toda manifestación dirigida contra ellos.
- 4- Mantener una conducta personal y profesional acorde con los principios de la ética profesional de los juristas.
- 5- Elevar su calificación jurídica y superación política, ideológica y cultural.
- 6- Contribuir al fortalecimiento de la legalidad socialista.
- 7- Participar en las reuniones y asambleas de la organización para las que ha sido elegido y designado y abonar regularmente la cotización.

Igualmente tienen derecho a:

- 1- Elegir y ser elegido para integrar los órganos de dirección.
- 2- Elevar proposiciones a los órganos de la UNJC y recibir las respuestas correspondientes de los mismos.
- 3- Participar en las conferencias, encuentros científicos y otras actividades programadas.
- 4- Recibir información sobre las actividades de la UNJC.
- 5- Solicitar su ingreso a las Sociedades Científicas de la UNJC y recibir las respuestas que correspondan en el plazo reglamentario establecido.

La UNJC es una organización autofinanciada, o sea, sus ingresos provienen de las cotizaciones de sus miembros, sus actividades sociales científicas y técnicas y de las donaciones, legados y subvenciones.

Los órganos nacionales de la UNJC son:

- ❖ El Congreso que es su órgano supremo y puede aprobar, modificar, o derogar los estatutos y el Código de Ética profesional de los jurista; elegir a los miembros del consejo nacional y revocar sus mandatos y designar al presidente de honor de la UNJC.
- ❖ El Consejo Nacional que es el órgano que dirige todas las actividades de la UNJC entre uno y otro congreso. Se reúne una vez al año con carácter extraordinario, cuando asuntos de trascendencia lo hacen necesario convocados por la junta directiva nacional.
- ❖ La Junta Directiva Nacional que es el órgano de dirección de la UNJC entre un consejo nacional y otro, la cual representa a la organización en el plano nacional e internacional; orienta, coordina y controla las actividades de las juntas directivas provinciales y a través de ellas, las de las juntas directivas y direcciones ejecutivas municipales y especiales. Esta compuesta por el Pte, los vicepresidentes, el secretario y por el numero de miembros que acuerde el consejo nacional. Esta se reúne cada dos meses con carácter extraordinario, cuando asuntos de trascendencia lo hagan necesario, convocado por su Pte. o a instancias de la mayoría de sus miembros.

Los órganos provinciales de la UNJC son: La Asamblea Provincial, El Consejo Provincial y la Junta Directiva Provincial.

La Asamblea Provincial es el órgano superior de dirección de la UNJC en la provincia y tiene como atribuciones la de determinar el número de miembros del Consejo Provincial sobre la base de las proporciones aprobadas por el Consejo Nacional, elegir los miembros del Consejo Provincial y revocar su mandato, conocer y aprobar el Informe de Balance del Trabajo del Consejo Provincial y aprobar sus lineamientos de trabajo.

El Consejo Provincial es el órgano que dirige todas las actividades de la UNJC a nivel provincial entre una y otra Asamblea, el mismo analiza los asuntos relativos al UNJC, en el ámbito provincial y adopta las decisiones convenientes conforme a las resoluciones y acuerdos de los órganos superiores, revoca en todo o en parte los acuerdos de la Junta Directiva Provincial, aprueba el presupuesto de la UNJC en la provincia, incluyendo los de los respectivos, municipios Asamblea y presentarlo a la Junta Directiva Nacional para su ratificación, además de resolver las apelaciones que se establezcan contra las decisiones de la Junta Directiva Provincial denegando el ingreso o reingreso en la UNJC.

Los miembros del Consejo Provincial son elegidos por un término de dos años y medio por la Asamblea Provincial, el número de miembros de este consejo se acuerda por la Asamblea Provincial, en correspondencia con las proporciones que determine el consejo Nacional, integran también el Consejo Provincial por derecho propio los presidentes de los Consejos Municipales, y de las Direcciones Ejecutivas Municipales y especiales. Cuando los Presidentes de los Consejos Municipales cesen en el cargo por causa no vinculados a insuficiencias en su trabajo al frente de la Organización en el territorio, el Consejo Provincial está facultado para decidir mediante acuerdo, que los mismos continúen siendo miembros del Consejo o de su Junta directiva, por interés de la Unión, en cuyo caso se incrementa la cifra de miembros del Consejo Provincial. El Consejo Provincial se reúne dos veces al año.

La Junta Directiva Provincial dirige entre un Consejo Provincial y otro quien dirige y asegura la ejecución en su territorio de las medidas adoptadas por los órganos superiores, supervisa el funcionamiento de los Órganos Municipales y de las Delegaciones que le están asignadas, aprueba la constitución, unificación o disolución de las delegaciones de Base, aprueba las solicitudes de ingreso a la UNJC, nombra y contrata a sus empleados, designa activistas para que le auxilien en las tareas de la Organización. La Junta Directiva Provincial se integra por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario y por el número de miembros que acuerde el Consejo Provincial, en correspondencia con las proporciones que apruebe el Consejo Nacional, se reúne una vez al mes y con carácter extraordinario cuando asuntos de trascendencia lo hagan necesario, convocado en uno y otro caso por su Presidente o a instancia de la mayoría de sus miembros.

Las Delegaciones de base de la UNJC se constituyen en Centros de trabajo donde laboren el número de miembros de la UNJC que establezca el consejo Nacional a estos efectos, el consejo nacional determina su estructuración, en los casos en que exista un número elevado de juristas en determinado centro de trabajo o actividad. La Delegación de Base elige de entre sus miembros al presidente, un secretario y un Financiero encargados de dirigir y orientar las actividades de la Delegación, por un término de dos años y medio.

Las Delegaciones de Base se encargan de mantener actualizado el control de los miembros y de la documentación correspondiente, promover la confección de trabajos para publicaciones jurídicas, concursos y eventos científicos; y exige de sus miembros una conducta personal y profesional acorde con los principios de la moral socialista y según lo establecido en los Estatutos y el Código de Ética profesional de los juristas, recibe y traslada a la Junta Directiva Provincial las solicitudes de ingreso con su opinión para su correspondiente decisión.

La Unión de Juristas agrupa en su seno a Sociedades Científicas, las cuales constituyen asociaciones de carácter nacional creadas por acuerdo del Consejo Nacional de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, integradas por juristas cubanos, con un destacado desempeño profesional, que voluntariamente soliciten

su ingreso a las mismas y reúnan los requisitos establecidos para su admisión. Así mismo pueden integrar las Sociedades aquellos juristas extranjeros que reúnan los requisitos y sean aprobados por las Directivas Nacionales de la sociedad como miembros corresponsales. Se denominan atendiendo a la rama del Derecho o esfera de la práctica jurídica cuyo desarrollo tenga por objetivo la misma. Será requisito indispensable para proponer la constitución de una Sociedad Científica, contar como mínimo con 50 juristas que cumplan los requisitos para ser miembros de número de esta sociedad. Las Sociedades Científicas cuentan con: miembros de número, miembros asociados, miembros corresponsales, miembros adjuntos y miembros de honor.

Son miembros de número aquellos que tengan alguna categoría científica.

Son miembros asociados aquellos juristas que, sin reunir los requisitos que se requieren, evidencien un marcado interés en las actividades propias de la sociedad y se destaquen por su actitud ante la superación científica y profesional.

Podrán ser miembros corresponsales los juristas extranjeros de alta calificación que por el apoyo y colaboración brindados, considere que posean las condiciones para la misma.

Los miembros adjuntos son aquellos graduados universitarios en materias afines a determinadas esferas de derecho, que mantengan estrechos vínculos de trabajo con las mismas y se destaquen por su activa participación en las actividades científicas desarrolladas.

Podrán ser miembros de honor aquellos profesionales, miembros o no de la Sociedad, que se hayan distinguido especialmente por sus aportes sostenidos al desarrollo de la esfera que se vincula la Sociedad.

El Derecho Socialista es inconcebible sin que el pueblo sea agente consciente de las transformaciones sociales, logradas por el esfuerzo común orientado hacia los altos fines de la constitución del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista. Tal es así que luego de la estructura adoptada en el Congreso Constituyente, se crean los Capítulos de las Sociedades Científicas, 1 Junta Directiva en Puerto Padre, y una Junta Directiva Especial en el MININT, las

cuales son estructuras de base de la Unión, células importantes del trabajo de la misma, además de los Capítulos de las Sociedades Científicas que desarrollan actividades de superación profesional a partir de postgrados, maestrías y especialidades. Los Capítulos creados son:

- Ciencias Penales
- Derecho Notarial
- Derecho Laboral y de Seguridad Social
- Derecho Mercantil
- Derecho Económico
- Derecho e Informática
- Derecho Agrario
- Derecho Constitucional y Administrativo
- Derecho Civil y de Familia
- Derecho Internacional
- Derecho Procesal
- En defensa de la Humanidad

Las delegaciones de base, que en la actualidad hay más de 30, se rigen por un Reglamento y por un Reglamento Disciplinario, así como los Capítulos se rigen por el Reglamento de las Sociedades Científicas. Actualmente está creado, a nivel provincial, un Consejo de dirección Provincial compuesto por 30 miembros y una Junta Directiva conformada por 15 miembros. Cada Delegación de Base y cada Capítulo está dirigida por una directiva que la preside el Presidente, con un presidente a la cabeza. Existen 2 juristas que son miembros del Consejo Nacional la Unión de Juristas: Ana Rosa Aguilera R. y Rubén Lafourcade Calzado. Hasta la fecha se han celebrado un total de 6 Congresos y la cifra de juristas del país es aproximadamente de 16000 juristas, en Las Tunas hay 560. Todos los órganos de Dirección son electivos y cada 5 años se celebra un Congreso donde es elegido un Consejo Nacional y una Junta Directiva Nacional que hoy está presidida por el Master en Ciencias Arnel Medina Cuenca. En Tunas hay un miembro de honor que es el Doctor Pedro Verdecia Pérez.

Los Capítulos de las Sociedades Científicas realizan actividades de superación profesional, Tunas ha participado en concursos y eventos científicos de carácter internacional convocados por la UNJC, auspiciados conjuntamente con otras instituciones.

La UNJC tiene estatus consultivo ante las Naciones Unidas e intencionalmente está afiliada a organizaciones de juristas, por ejemplo:

Asociación Americana de juristas.

Asociación Internacional de Juristas Demócratas. Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados.

Federación Centroamericana y del Caribe de Colegios y Asociaciones de Abogados.

Federación Iberoamericana de Abogados.

La Asociación Americana de Juristas coincide con la UNJC en la convicción de que el actual momento americano impone un objetivo común de pelear por los derechos nacionales fundamentales de nuestros pueblos, así como por una nueva legalidad en la que encuentren expresión jurídica, formas superiores de convivencia. Unen a las dos organizaciones la defensa por la paz efectiva, la lucha contra el imperialismo y la discriminación en todas sus formas y manifestaciones, así como el derecho inalienable de todos los pueblos a la autodeterminación y la salvaguarda de los derechos fundamentales del individuo y el progreso de la ciencia jurídica.

La Asociación Internacional de Juristas Demócratas, la idea de su creación surgió después de la derrota del fascismo, sobre la base de los movimientos de liberación nacional. Su presencia se ha hecho sentir en todos los acontecimientos mundiales luchando por la consolidación de los principios democráticos del derecho, y la paz y la independencia nacional de los pueblos. Su prestigio ha crecido, también ha aumentado el número de sus miembros, más de 70 países han integrado sus asociaciones nacionales. Además muchas organizaciones, así

como diversas personalidades internacionales, sin ser miembros oficiales unen sus esfuerzos a las tareas por ellas planteadas. Como organización internacional no gubernamental, tiene el estatus de organización consultiva de la ONU y la UNESCO, pero este derecho más que merecido por su importante labor jurídica internacional ha tenido que conquistarlo en una larga lucha. Hacia fines de la Década del 40 por presiones de los representantes de Estados Unidos que se valieron del método de votación allí vigente, fue expulsada del conjunto de organizaciones no gubernamentales que colaboraban con la ONU por su defensa a los derechos del pueblo coreano, agredido en aquel momento por los Estados Unidos y por los títeres de Corea del sur, Años de lucha incansable, el trabajo de muchos estados y organizaciones democráticas y la fuerza de la opinión mundial hacen que la AIJD se le restituya su estatus dentro de la ONU. En 1960 los juristas del país estrechan amplios lazos con ella en el Congreso de la AIJD integrada por jueces, fiscales, juristas y abogados. En los días de Girón, cuando la Crisis de Octubre y en otras oportunidades hemos contado con un apoyo permanente de esta organización.

La Unión de Juristas desarrolla la emulación individual de cada jurista la emulación colectiva entre las delegaciones de base y los Capítulos de las Sociedades Científicas, nacionalmente la provincia emula con las demás provincias. Dentro de los documentos normativos principales se encuentran los estatutos, el Código de Ética, el Reglamento de los Órganos de Dirección, el Reglamento de las Sociedades Científicas. Los juristas tienen como deber el de pagar la cuota social que son dos pesos mensuales. La sede de la Unión Provincial de Juristas radica desde el año 2001_2002 en la Calle Maceo # 58 entre Martí y Lico Cruz, la que cuenta con dos salones de reuniones, laboratorios de computación, cafetería donde se prestan diferentes servicios gastronómicos. Allí se desarrollan sesiones abiertas de los Capítulos, especialidades. La Unión tiene como objetivo asociar a los juristas en función de sus objetivos científicos, profesionales, académicos y culturales específicos y de esta forma propiciar su participación.

En Las Tunas han ocupado cargo de Presidente de la Unión: Rubén Lafourcade, Freddy Concepción Morales, Raquel Cambas Martínez, Aniuska Licea González y Ana Rosa Aguilera Rodríguez.

Dentro de las principales actividades de la Unión se encuentran:

- Desarrollo de las reuniones de Delegaciones de Base(1 trimestral)
- Sesiones abiertas de los Capítulos(1 trimestral)
- Reuniones del Consejo Provincial(2 o 3 veces anual)
- Reunión mensual de la Junta Directiva Provincial
- Desarrollo de cursos de postgrados, maestrías y especialidades
- Eventos Científicos Provinciales(son elegidos delegados a eventos de carácter nacional e internacional)
- Actividades de divulgación jurídica y publicación
- Cursos de superación política ideológica

En cuanto a los Capítulos podemos decir que el Capítulo de Derecho Procesal fue creado en marzo del 2007, se encuentra constituido por 23 miembros, la directiva está compuesta por un Presidente, 1 Vicepresidente y la Secretaria. Este Capítulo ha realizado 2 sesiones abiertas y estuvo representado por 3 miembros en el segundo Congreso de Derecho Procesal, efectuado en Ciudad de la Habana del 3 al 5 de abril del presente año. Desarrolló su evento preparatorio de este Congreso el 16 de marzo de 2007, donde fueron seleccionadas 2 ponencias que fueron enviadas a dicho Congreso. De ellas resultó seleccionada la ponencia: "Principio acusatorio e instructivo de cargo, redactada por Rubén Lafourcade. Este Capítulo en coordinación con la Junta Directiva Provincial, organizó el curso de postgrado.: Tendencias actuales del Derecho Procesal", que fue impartido en la sede de la Unión por el Dr. Juan Mendoza Díaz, Vicedecano de la Facultad de Derecho de Ciudad de la Habana. A este curso asistieron más de 40 alumnos.

El Capítulo jurídico en Defensa de la Humanidad nace en el seno de la Unión de Juristas de Cuba para aglutinar no solo a los profesionales del Derecho en el país, sino al resto de los sectores intelectuales, de la cultura, y trabajadores en sentido

general. Su naturaleza está dada en las intensas luchas que han caracterizado a la sociedad cubana de hoy, y a la situación política internacional con motivo de de la política del gobierno de los Estados Unidos de América en su política de doble rasero de lucha contra el terrorismo. Se asumen los procesos en los que la sociedad contemporánea, como son la lucha del pueblo cubano contra la vergonzosa encarcelación de los Cinco Héroe, el proceso de extradición que lleva a cabo Venezuela para juzgar al criminal Luis Posada Carriles por tantos actos terroristas dentro y fuera del continente Americano, la lucha del pueblo palestino, entre otros. Forma parte de la Red de Redes por un Mundo Mejor y tiene coordinaciones en todas las provincias del país y en varios países del mundo. No cuenta con un secretariado como el resto de las Sociedades Científicas de la UNJC, pues está constituida por un Presidente y el resto de los miembros. En Las Tunas existen sólidos convenios de trabajo con la UPEC y otras instituciones del sector intelectual.

En nuestra provincia, en ocasión del 30 Aniversario de la Organización, 8 juristas fueron reconocidos con el sello XXX Aniversario de la UNJC. Ellos son:

1. Rubén Lafourcade Calzado.
2. Ana Rosa Aguilera Rodríguez
3. Carlos Luis Córdova Cruz
4. Bienvenido Ávila Echemendía
5. Eberto Facundo Vega Ávila
6. Alberto Álvarez Labarte
7. Redel Quevedo Cruz
8. Rolando Rojas Verdecia.

El jurista es parte del pueblo, su papel está determinado por esta condición. Con el pueblo debe luchar para la consecución de los altos fines. Su contribución está subordinada a la exigencia de que alcance cada día más una aptitud científica, técnica e ideológica que le permita coadyuvar con creciente eficacia a que el Derecho cumpla lo que le viene atribuido en una sociedad socialista.

Es por ello que el jurista debe conocer además, la historia de la Organización que lo representa, la Unión de Juristas, como símbolo y baluarte no solo como profesional, sino también como ente de la sociedad capaz de conocer las raíces en que se sustentan su arduo batallar.

La Unión Nacional de Juristas de Cuba, como organización social, ha de adecuarse a las exigencias básicas de una sociedad socialista en constante desarrollo. Sus objetivos reflejan los rasgos propios de una sociedad basada en la propiedad social socialista y en el sistema socialista de la economía, y que ha erradicado la explotación del hombre por el hombre, de una sociedad que lucha por su bienestar y que marche firme y sólida por los caminos del socialismo. Ha de estructurarse y funcionar como mecanismo viabilizador para que el Derecho y el jurista estén al servicio de los intereses de la clase obrera.

